

ANEXO III (c)

Tablas salariales

Valores unitarios horas extraordinarias

CONSTRUCCION Y PROYECTOS

Nivel grado	Recargos al		
	50 %	60 %	75 %
E	384,99	410,66	449,16
D	405,29	432,30	472,83
11 C	426,58	454,99	497,65
B	447,93	477,79	522,59
A	469,22	500,50	547,42
E	419,10	447,04	488,95
D	441,18	470,59	514,71
10 C	464,34	495,30	541,73
B	487,61	520,11	568,87
A	510,78	544,83	595,91
E	452,81	482,99	528,27
D	476,67	508,45	556,12
9 C	501,72	535,17	585,34
B	528,79	561,90	614,58
A	551,94	588,74	643,93
E	495,66	528,70	578,27
D	521,42	556,18	608,32
8 C	548,85	585,44	640,33
B	576,30	614,72	672,35
A	603,75	644,00	704,38
E	561,78	599,23	655,41
D	591,32	630,74	689,87
7 C	622,44	663,94	726,18
B	653,55	697,12	762,48
A	684,68	730,32	798,79

ANEXO IV

Tablas salariales

Plus de destacado

Puesto de trabajo	Nivel	Pesetas/hora
Especialista de mantenimiento	22	11,69
Mantenedor C	23	13,75
Mantenedor B	25	17,19
Mantenedor A	26	18,57
Soldador B	24	15,12
Soldador A	25	17,19

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19517 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Espinardo (Murcia), solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando ampliación de la subestación de Espinardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica situada en el término municipal de Espinardo (Murcia), en el kilómetro 392 de la carretera nacional de Madrid a Cartagena. Esta subestación fue autorizada por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 17 de febrero de 1956. Posteriormente fueron autorizadas las ampliaciones por Resoluciones de fechas 15 de mayo de 1961 y 28 de junio de 1971, respectivamente.

La ampliación que ahora se autoriza consistirá en la instalación de un transformador de 30 MVA. de potencia y relación

de transformación 138/22 KV., y un módulo de celdas de interior de 22 KV. que complementa a otro ya en servicio.

Como elemento de protección se instalará un interruptor automático de 80 A. de intensidad nominal y 3.500 MVA. de potencia de corto circuito. Completarán la ampliación los elementos necesarios de control, seguridad y medida.

La finalidad de la instalación será abastecer y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

19518 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una ampliación en la línea a 220 KV., denominada «Villabilla-Gueñes II», en el P. T. Villalonquéjar, tramos 11 y 17, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización de modificación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una modificación en la línea de transporte de energía eléctrica denominada «Villalcampo-Alonsótegui», aprobada por Resolución de la extinta Dirección General de Industria de fecha 24 de enero de 1948 y sujeta a diversas modificaciones posteriores, actualmente en funcionamiento, que se realizará en el tramo denominado «Villabilla-Gueñes II», en el término municipal de Burgos.

La línea constará de un simple circuito tendido con conductor aluminio-acero «duplex», de 381,5 milímetros cuadrados de sección, situado en disposición horizontal o exagonal, apoyos metálicos de celosía, con aisladores de vidrio tipo caperuzas-vástago.

La modificación tiene su origen en el apoyo número 11, y final, en el actual apoyo número 17, con un recorrido de 2.505 metros y potencia máxima de transporte de 250 MV.

La protección contra las sobretensiones de origen atmosférico se garantizará con uno o dos cables de tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la modificación, solicitada por la Caja de Ahorro Municipal de Burgos, es evitar servidumbre en el polígono industrial de Villalonquéjar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industrial y Energía en Burgos.

19519 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía autorizando a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea interprovincial a 13,2 KV. de tensión y C. T. denominado «Depuradora de la Granaja de Viana», y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2167/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea interprovincial, simple circuito trifásico a 13,2 KV. de tensión nominal y el centro de transformación correspondiente; la línea se instalará tendida con conductor aluminio-acero de 78,8 milímetros cuadrados de sección, apoyo metálico de celosía y aisladores de cadena ESA 1.507 o rígidos ARVI-22; tendrá una longitud total de 39 metros, de los cuales los 29 primeros discurren en la provincia de Logroño, y los 10 restantes, en la de Navarra. El centro de transformación se instalará sobre postes de hormigón armado vibrado; el transformador será de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13,2/0,38-0,22 KV., y estará dotado de los elementos de protección y maniobra reglamentarios.

La línea derivará del apoyo número seis de la línea que va al C. T. denominado «Escuma», actualmente en funcionamiento.

La finalidad de la instalación consiste en abastecer varias parcelas en el polígono industrial «La Granaja», en el término municipal de Viana (Navarra).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño y Navarra.

19520

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 20 KV. de tensión nominal, desde Santos de la Humosa (Madrid) al Pozo (Guadalajara).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 20 KV. de tensión nominal, simple circuito trifásico, tendido sobre apoyos metálicos de celosía con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Tendrá su origen en el C. T. de Santos de la Humosa (Madrid), con 4,475 metros en esta provincia y final en el Pozo de Guadalajara, con una longitud de 2.488 metros en esta provincia.

La finalidad de la instalación consistirá en suministrar a los abonados del Pozo de Guadalajara.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación de un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y Guadalajara.

19521

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento denominada «Benavente».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación de transformación y seccionamiento de energía eléctrica denominada «Benavente», situada en el término municipal del mismo nombre, a la altura del kilómetro 48,8 de la carretera nacional de Villacastín a Vigo, por León. Por Resoluciones de fechas 24 de octubre de 1958 y 2 de marzo de 1965 se autorizaron una primera y segunda ampliación, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

La ampliación que es objeto de la presente Resolución, consistirá en:

1.º Instalación de un segundo transformador de 15 MVA. y relación de transformación 132/45 KV., similar al existente, y de dos nuevas salidas de línea, a 45 KV., a Villalpando y polígono industrial I. Como elemento de protección del transformador se instalará un interruptor de 1.250 A., con una capacidad de ruptura de 7.200 MVA. En la línea Tera, a 132 KV., se sustituirá el actual interruptor por otro de mayor capacidad y de características similares al descrito anteriormente. Como elemento de protección, en la posición Villalpando se instalará un interruptor de 800 A., con una capacidad de ruptura de 750 MVA. En la posición polígono industrial I se instalará un interruptor de 1.250 A., con una capacidad de ruptura de 1.500 MVA.

2.º Sustitución de los dos actuales transformadores de cinco y tres MVA. y relación 45/13,8 KV., por otros de diez y seis MVA., respectivamente. Este último transformador se protegerá con un interruptor de 800 A., con una capacidad de ruptura de 450 MVA.

Completará la ampliación los elementos necesarios de medida, seguridad y control.

Su finalidad es atender la demanda de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.

19522

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», el establecimiento de una línea aérea eléctrica interprovincial a 15 KV. de tensión, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea aérea eléctrica interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de una línea aérea eléctrica interprovincial a 11 KV. de tensión, que deriva de la línea eléctrica actualmente en funcionamiento a E. T. «Rubiola». Esta instalación se denominará: línea a 11 KV. a E. T. «Viure».

Esta derivación será un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y porcelana, y apoyos de madera y hormigón. Tendrá su origen en el apoyo número 16 de la línea a 11 KV. a E. T. «Rubiola», en el término municipal de San Guim de Freixenet (Lérida), y final en la E. T. 166, «Viure», en el término municipal de Veciana (Barcelona). Su longitud será de 1.210 metros, de los que 476 afectan a la provincia de Lérida y 734 a la provincia de Barcelona.

Su finalidad es la ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a la E. T. 166, «Viure», en el término municipal de Veciana (Barcelona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de